

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020200038900

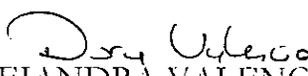
Al encontrar reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, se ADMITE la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE) formulada por **JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS** mediante apoderado judicial, en contra de **CRISTIAN CAMILO GUACHETA ACHIPIZ** con el objeto de que absuelva interrogatorio de parte.

Para tal efecto, señálese la **HORA DE LAS 2:30 PM, DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** para llevar a efecto la diligencia interrogatorio de parte. La audiencia será presencial, será virtual en caso de que la apoderada de la parte demandante y/o el interrogado, se encuentren con síntomas de gripa o covid positivo, debiendo informar al despacho por lo menos con un (1) día de anticipación a la presente diligencia, para enviar las invitaciones correspondientes.

Notifíquese de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con no menos de cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la respectiva diligencia.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. **CLAUDIA SANTOYO OLIVERA**, para los fines y en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 24 de hoy - 4 MAY 2022 a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.